



Región de Murcia

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO**

**ORDEN DE 4 DE DICIEMBRE DE 2012, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO, POR LA QUE SE CONVOCA A AQUELLOS INTEGRANTES DE LAS LISTAS DE INTERINOS, QUE DESEEN IMPARTIR LA ESPECIALIDAD DE MUSICOLOGÍA DEL CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS EN EL CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA, A UN ACTO DE PRESENTACIÓN.**

La Orden de 29 de junio de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo (BORM del 7 de julio), por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2012-2013, en su apartado 5.4.2) establece que por razones de urgencia y en atención a garantizar el derecho a la educación que asiste al alumnado, hasta que no se realice convocatoria específica, en aquellas especialidades en las que resulte insuficiente el número de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad, la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa podrá actuar conforme a los criterios establecidos en dicho apartado.

Con objeto de atender las necesidades educativas y cubrir con urgencia una vacante a tiempo parcial en la especialidad de Musicología del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, en el Conservatorio Superior de Música "Manuel Massotti Littel" durante el curso 2012-2013,

**DISPONGO:**

**PRIMERO.- REQUISITOS Y ACTO DE PRESENTACIÓN**

Es objeto de la presente Orden convocar a los integrantes, de pleno derecho, de las listas de interinos del cuerpo de profesores de música y artes escénicas vigentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que estén en posesión, o hayan cumplido las condiciones para obtenerla en la fecha del acto de presentación, de una titulación de Arquitecto, Licenciado, Ingeniero, Grado o equivalente, y que deseen impartir la especialidad de Musicología del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes

Escénicas en el Conservatorio Superior de Música, a un acto de presentación, que tendrá lugar el **día 13 de diciembre de 2012 a las 10:00 horas** en el salón de actos (primera planta) de la Consejería de Educación, Formación y Empleo (Avda. La Fama nº 15).

## **SEGUNDO.- PRUEBA ESPECÍFICA DE APTITUD**

Aquellos aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos en el apartado anterior y que deseen impartir la especialidad convocada deberán realizar una prueba específica de aptitud que permitirá comprobar y evaluar la competencia profesional de los aspirantes sobre el conocimiento de los contenidos de las asignaturas atribuidas a la especialidad de Musicología del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, en el Conservatorio Superior de Música.

La comisión de selección establecida en el siguiente artículo publicará, con al menos 48 horas de antelación a la fecha de realización de la prueba, los criterios de valoración de la prueba específica de aptitud, en el tablón de anuncios del Conservatorio Superior de Música y, a título informativo, en la página [www.carm.es/educacion](http://www.carm.es/educacion).

## **TERCERO.- COMISIÓN DE SELECCIÓN**

Para la valoración de la prueba prevista se nombrará una Comisión de Selección que estará integrada por:

- El Director General de Recursos Humanos y Calidad Educativa o persona en quien delegue.
- Dos funcionarios de carrera de cuerpos de igual o superior grupo de clasificación que el del cuerpo al que corresponde la especialidad convocada.

La comisión de selección podrá proponer la incorporación de asesores especialistas a sus trabajos, así como colaboradores para la realización de funciones técnicas de apoyo, limitándose éstos a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Los asesores se limitarán al ejercicio de sus competencias y colaborarán con la comisión de selección exclusivamente en tareas relativas a dicha función asesora.

#### **CUARTO.- ORDENACIÓN DE LOS ASPIRANTES**

Para la ordenación de los aspirantes que obtengan en la prueba específica la calificación de apto se tendrá en cuenta la prioridad y puntuación en la lista de procedencia.

#### **QUINTO.- DOCUMENTACIÓN**

Los aspirantes deberán acudir al acto de presentación provistos del documento que acredite su identidad, entregando una fotocopia simple del mismo, y de la titulación alegada para participar en la presente convocatoria establecida en el apartado anterior, así como la titulación y en su caso formación pedagógica que alegó para participar en el proceso selectivo por el que es interino de pleno derecho en esta Comunidad Autónoma.

#### **SEXTO.-**

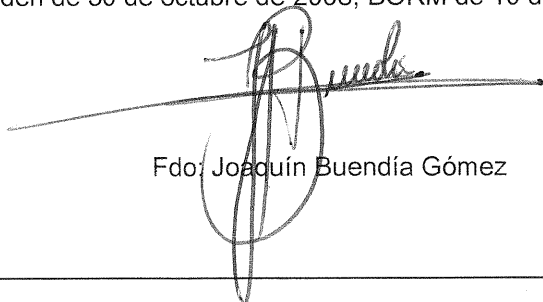
Todas las cuestiones que se planteen en relación con el proceso regulado por la presente Orden se solventarán por la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, así como los criterios de actuación en los casos no previstos por la misma.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Murcia, a 4 de diciembre de 2012

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO  
P.D: EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS  
Y CALIDAD EDUCATIVA

(Orden de 30 de octubre de 2008, BORM de 10 de noviembre)



Fdo: Joaquín Buendía Gómez